

# AJDIP/126-2023

## Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECSA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
28-2023	13-06-2023	SJD / PE	DE INMEDIATO

### CONSIDERANDO

1-Que se presenta nota suscrita por parte de la señora Anita McDonald Rodríguez, representante de la Asociación de Pescadores de la Provincia de Limón (ASOLIPES), por medio de la cual se remite para conocimiento de los señores directores de la Junta Directiva, una serie de consideraciones atinentes a la problemática que se está dando en la Provincia de Limón, con relación al Transporte Marítimo y Terrestre del Combustible de la Flota Pesquera Artesanal.

2-Que dentro de lo presentado se indica que se debe analizar los alcances y limitaciones de la Ley para Regular la Comercialización, el Almacenamiento y el Transporte de Combustible en Zonas Marinas Fluviales sometidas a la Jurisdicción del Estado Costarricense N°9096, así como, la Ley para Sancionar el Apoderamiento y la Introducción Ilegal de los Combustibles Derivados del Petróleo y sus Mezclas N°9852, para lo cual se solicita plantear propuestas de modificación respecto de estas, debido a que con la aplicación de las mismas se podría estar causando un perjuicio al sector pesquero artesanal.

3-Que por medio del Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/107-2023, se toma acuerdo planteando instancia a las distintas instituciones involucradas en el tema en cuestión, con el fin de abordar la problemática de referencia.

4-Que en el análisis de lo expuesto surge además la necesidad de analizar el tema del abastecimiento de combustible en la zonas alejadas del país donde no hay estaciones de servicio, así como, el suministro de combustible de las embarcaciones que se desplazan a larga distancia y no tienen capacidad de tanques suficientes por lo que deben llevar el combustible de manera adicional al tanque de la embarcación

5-Que una vez analizado lo expuesto, y luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO,**

### ACUERDA

1-Reiterar lo planteado por medio del Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/107-2023, y plantear instancia a las distintas instituciones involucradas en el tema del abastecimiento de combustible en la zonas alejadas del país donde no hay estaciones de servicio, así como, el suministro de combustible de las embarcaciones que se desplazan a larga distancia y no tienen capacidad de tanques suficientes por lo que deben llevar el combustible de manera adicional al tanque de la embarcación, para lo cual se solicita además la inclusión de un representante de la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE), con el fin de abordar el tema de forma interinstitucional.

2-Acuerdo Firme.



Lic. Christian Miranda Vega  
Secretaría Técnica Junta Directiva  
INCOPECSA